and a second of

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenicros de Telecomunicación.

Vacantes tres plazas en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, que han de proveerse mediante concursooposición conforme establece el artículo 5.º del Reglamento
Orgánico del expresado Cuerpo, de 3 de junio de 1955, y Decreto 141/1968, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación
General para el ingreso en la Administración Pública,
Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas
en el Decreto 1926/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, previo informe de la Comisión Superior
de Personal, ha tenido a bien anunciar concurso-oposición para
ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, con
arregio a las siguientes

arregio a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Se convocan tres plazas, más las crevistas por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse husta que finalice el plazo de presentación de instancias para ingreso en el Cuerpo

de Ingenieros de Telecomunicación.

Al publicarse la lista provisional de adminidos y excluídos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá

la presente convocatoria.

1.2. Las plazas mencionadas estaran dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley de 4 de mayo de 1965 y disposicio-

nes complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará por concursooposición. La fase de oposición constará de tres ejercicies de ca-

racter eliminatorio.

En la fase de concurso se computaran los métitos conforme al

baremo de puntuaciones contenido en la base 9.

Previo a la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar rue reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la función, mediante reconocimiento facultativo, que se llevará a cabo por la Inspección Médica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

2. Requisitos de admisión

Podrán concurrir a las prochas selectivas quienes reúnan las siguientes condiciones el último dia del plazo señalado para la presentación de instancia::

a) Tener nacionalidad española.
 b) No tener cumplidos los cuarenta años de edar el 31 de diciembre de 1973.

Excepcionalmente podrán concurrir igualmente, cualquiera que soa su edad, los que hallándose en posesión de la titulación exigida y reuniendo las restantes condiciones acrediten haber prestado servicios a la Administración como funcionarios de carrera durante tantos o más años como excedan en edad al limite

 c) Hallarse en posesión del título académico de Ingeniero de Telecomunicación en grado superior o haber abonado los dere-

chos para su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto fismo que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicos.

D. Carecer de antecedente terretura por la contrata de securios de su contrata de securio de securi

Carecer de antecedentes penaies, por la comisión de delitos dolosos.

g) Los aspirantes femeninos, haber cumplido cestar exentos del Servicio Social.

A efectos del cumplimiento de este requisito, el plazo máximo será el de expiración del de treinta días señaladas para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que en esta base se establecen.

3. Sometrubes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las proches selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días

hábites, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todas y cada ma de le condiciones exigidas en la base 2 y que se comprometen a cumplir, en caso de obtener plaza, el requisito a que se refiere el apartado el del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles de Estado.

nos Civiles de Estado.

3.2. Las instancias redactadas conforme al modelo anexo, podián presentarse en la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle de Conde de Peñalver, número 17, de esta capital; pudiendo, asimismo, hacerlo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Regionales y Provinciales de Telecomunicación, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas o consulares cuando sean suscritas por españoles residentes en el expraniero.

extranture.

3.3. Los solicitantes abonarán, en concepto de derechos de examea, la cantidad de mil pesetas en la Secretaria de la Escuela Oficial de Telecomunicación, al propio tiempo que efeccuela Oficial de Telecomunicación, al propio tiempo que elec-túen la presentación de la solicitud de admisión a la práctica de las pruebas selectivas, contra entrega del taión-recibo co-rrespondiente; cuando la entrega de las instancias se realice en alguna de las oficinas públicas enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados de-berán hacer constar imprescindiblemente en aquella la fecha del giro y número del resguard, de éste. 3.4. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, as remetira al interesado, de conformidad con lo disquesto en

3.4. Si alguna de las instancias adoleciese de algun defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedemiento Administrativo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

Los carores de hecho que pudieran advertiras podrán subsantarse es cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

teresado

El «curriculum vitae», on el que se relacionarán los decumentos justificantes de los méritos alegados a que se refiere la base 9 será presentado, por duplicado ejemplar, en la Secre-taria de la Escuela Oficial de Telecomunicación hasta cinco días naturales después de la fecha de comienzo del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Dicho «curriculum» estará acompañado de los documentos que refucione

4. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS

41. Expirado el piazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hara pública mediante inserción de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», siendo relacionados los opositores por orden alfabérico de apellidos, con indicación del documento nacional

de identidad.

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el articulo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quenc. dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la referida lista.

4.2 Una vez resueltas por esto Contro directivo las reclama-ciones que se hubiesen producido contra la lista provisional de admitidos y excluídos se publicará la definitiva en el «Bolctin Oficial del Estado»

Contra la resolución aprobando la lista definitiva, los intere-sados pudrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince dias pabiles, conforme a lo prevenido en el artículo 122 de la Ley de Fracedimiento Administrativo.

Designación, constitución y actuación del Tribunal

51. El Tribunal calificador estará presidido por el ilustrisi-mo soñor Secretario general de Correos y Telecomunicación: Vicepresidente primero, el ilustrisimo señor Subdirector general, Ingeniuro Jefe central de los Servicios Técnicos de la Explotación: Vicepresidente segundo, el ilustrísimo señor Director de la Escucia Oficial de Telecomunicación, y estavá formado, ade-más, por tres Vocales, que serán:

Un Ingeniero de Telecomunicación. Catedrático de la Escue-la Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, a pro-puesta del Clausiro de dicha Escuela. Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunica-ción, a propuesta del Subdirector general, Jefe central de los Servicios Técnicos de la Explotación, de los que actuará como Secretario el do número más elevado en la relación circunstanciada correspondiente

Para cada vocal, y por el mismo procedimiento que para los titulares, será nombrado un Vocal suplente.

Todos los miembros del Tribunal serán nombrados por el Director general do Correos y Telecomunicación, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciendose pública su composición en el «Boletin Oficial del Estado»

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intersolution del fribunal deberar abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tales efectos, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros, tante titulares como suplentes, declarara formalmente, para que se haga constar en acta, si se halla o no incurso en alguna de las causas de re-

6. Весоностително мерье

6.1. Los opositores serán reconocidos por Inspectores Médi-cos de la Dirección General de Correos y Teleconjunicación, en la fecha que oportunamente se anunciará por medio de edictos que se insertarán en el «Boletin Oficial del Estado», con anterioridad a la del comienzo dei primer ejercicio, mediante la pre-

sentación del talón-recibo a que so refiere la base 3.

Los declarados aptos en dicho reconocimiento médico canjearán en la Secretaria de la Escuela Oficial de Telecomunicación

el citado talón por la papeleta de examen.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUFFAS SELECTIVAS

El Tribunal, una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar et orden de actuación de los aspirantes y cuyo resultado se publicará en el .Boletín Oficial del Estados.

Igualmento se señalará por el Tribunal, publicándose en el Boletín Oficial del Estados, al menos con quince dias de antelación, el día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, así como del reconocimiento facultativo, sin que en ningúu caso pueda exceder do ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convucatoria y el comicuzo de las pruebas selectivas.

- 7.2. Se efectuará un llamanocoto para cada ejercicio No obstante, para los opositores que por causas debidamente justificadas, y a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar. podran ser admitidos a un segundo llaniamiento, siempro que acrediten, dentro de las veinticuetro horas siguicotes a ja que les corresponda actuar, la causa de su inasistencia a la práctica del ejercicio.
- 7.3. Sólo por causa justificada y en virtud de actierdo del Tribunal podrán suspenderse los erercicios una vez comen-

Durante la practica de los ejercicios, el Tribunal podra re-querir en cualquier momento a los opositores para que acredi-

ten su identidad Si en cualquier momento de las pruebas selectivas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le exclurra de la misma, previa audiencia del propio interesade, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo.

De teda exclusión, el Tribunal dará cuenta el mismo día a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

- 7.4. Dentro del período del desarrollo del concurso oposicion. el Tribunal resolverá por mayoria de votos las dudas que surian en la aplicación de estás bases.
 - 8. Fase de oposición (programas, estruciones y calliforación)
 - 8.1. Los ejercicios serán los siguientes.

Primero.-Desarrollar por escrito, durante un tiempo maximo de cinco horas un tema sacado a la suerte de cotre diez que, como mínimo, redactará el Tribunat en base al programa de Telecomunicación que figura en el anexo l. Tales temas se darán a conocer a los opositores con ocho días de anticipación al del comienzo del ejercicio.

Segundo.—Fijación por escrito, durante un tiempo no superior a seis horas, de las bases o directrices para fa redacción de un anteproyecto de Telecomunicación u organización de los Servicios y que será propuesto por el Tribunal en el momento de los contrator de la contr del examen, pudiendo el opositor consultar la información de

que vaya provisto.

El opositor leerá ante el Tribunal, en la fecha y hora que este señale, el trabajo desarrollado y se semetera a cuantas preguntas que sobre el mismo se le formule.

Tercero.-Desarrollar por escrito, durante un tiempo maximo de cuatro horas, un tema sacado a la sucree entre los que constituyen el anexo II.

8.2. Cada ejercicio se valorara por la media aritmélica que. entre cero puntos y diez puntos oforgue al mismo cada miembro del Tribunal.

Las puntuaciones medias inferiores a cinco puntos no cons tarán en acta y se sustituiran por la de «eliminado-

8.3. La calificación se hará pública una vez que todos los aspirantes hayan realizado el ejercicio con espondiente.

9 FASE DE CONCURSO (VALORACIÓN DE MÉRITOS)

9.1. Se consideraran como méritos, siempre que estén debi-

damente justificados, los siguientes:

a) El expediente académico de los estudios de Ingeniero de Telecomunicación. Se valorará hasta un maximo de tres

b) La posesión del título de Doctor Ingeniero de Telecomunicación. Se valorará con dos puntos.
 c) Por el historial profesional se podrá asignar hasta tros

puntos.
d) Por la posesión de otros títulos o diplomas se podrá asignar hasta dos puntos.

10. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

to.t. Calificados los ejercicios y valorados los meritos, el Tribunal obtendra la calificación definitiva, que resultará de la suma de las puntuaciones medias de los ejercicios y de la resultante en la valoración de los méritos.

11. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

H.1. Reslizada la calificación definitiva, el Tribunal publicará mediante inserción en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstes el número de plazas convocadas y eleverá dicha resolución al Director gene-ral de Correos y Telecomunicación para la pertinente resolución de nombramiento.

11.2. Juntamente con la relacion de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habran de figurar por orden de puntuación todos los opósitores que habiendo superado las prue-

pas excedicsen del número de plazas convocadas.

12 PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 12.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los docu-mentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y que a continuación se re facionan.
- a) Certificación de nacimiente, expedida por el Registro

Civil.
bl Cerantación negativa del flegistro Central de Penados
y Rebeldes por la comisión de delitos dolosos.
cl Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no hailarse inhabilitado para el ojercicio de cargos publicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo

del Estado o de otra Corporación pública.

d) Título academico correspondiente o testimonio del mismo o recibo que justifique haber sido satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a la expedición del título existia el día de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

e) Certificación de haber realizado el Servicio Social o de estar exenta de su cumplimiento, trarandosa de aspirantes ferentes de contrata de su cumplimiento.

meninos

f) Chances documentos acrediten otras circunstancias alegadas.

12.2 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser numbrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin ser homorados, quedando antinadas todas sus actuaciones sin perfuicío de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la baso 3 de la convocatoria. En este caso, la Dirección General de Correos y Telecomunicación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de puntuación.

de plazas convocadas. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán

acreditar por cualquier modio de prueba admisible en derecho. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos es-Los que trivieran la condicion de funcionarios publicos es-tarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya domostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Or-ganismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias coasten en su hoja de servicio.

Nomeramiento, destino y toma de posesión

13 i. Aprobada que sea la propuesta de nombramiento formulada por este Centro directivo, por el Ministerio de la Gobernación se procedera al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que será publicado en el «Boletin Oficial del Estado», con indicación del número de Registro de Personal y fecha de nacimiento.

13.2. En el plazo de un mes, comado a partir de la notificación del nombramiento, los interesados habrán de tomar

posesión de sus empleos en los destinos que se les señalen. quedando éstos determinados a la vista de las solicitudes res pectivas de vacantes que se les ofrezean tiantas como aspi-rantes hayan sido nombrados funcionarios) y de acuerdo con la calificación definitiva, habiendo de cumplir con el requisite exigido en el apartado el del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

narios Civiles del Estado.

13.3. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo acon sejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13.4. La Administración podrá denegar las peticiones de excedencia voluntaria al amparo del articulo de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Recurso de carácter general contra el concuero oposición. La convocatoria, sus bases y cuantes actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrún ser impugnados por los interesados en los casos y forma esta blecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. Madrid, 19 de junio de 1973. El Director general León

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación,

ANEXO I

Redes generales de telecomunicación en ambito nacional, con enlaces internacionales o intercontinentales.—Estudios básicos para su establecimiento.—Características generales de las distintas vias de transmisión.—Posible coexistencia de los diversos servicios,

Arterias de telecomunicación en hilos aéreos para comuni-caciones con sistemas múltiples de periadoras.—Características generales.—Reducción de perturbaciones eléctricas, propias y debidas a causas exteriores.—Coexistencia de varios sistemas en una misma arteria.—Protecciones.—Cruces de diversas clases. Arterias de telecomunicación en cables urdinarios y aéreos subtantinas.—Transder. Constituciones.—Electronica de la constitución en cables urdinarios y aéreos.

Arterias de telecomunicación en cables ordinarios y aereos y subterráneos.—Trazados,—Canalizaciones subterráneas.—Election de cables.—Disposición en pares y en cuadretes. Equilibrado eléctrico.—Protecciones mecánicas y contra la electrólisis. Arterias de telecomunicación en cables cosxiales subterraneos y submarinos.—Elección del cable.—Repetidores y su alimentación.—Alarmas.

mentación.—Alarmas.

Organización de la conservación de arterias en líneas aéreas y en cables.—Medidas periódicas y accidentales.—Corrección de las diversas anomalias.—Localización de averías.

Organización del servicio de vigitància, conservación, reparación y tendido de líneas y cables.—Medios personales y materiales.—Seguridad e higiene en los trabajos.

Constitución general de una red telegráfica nacional.—Redes automáticas: Commutación de circuitos.—Diversos órdenes de cantrales en una red de numeración cercada: Características y anticaciones

Antocommutadores telegráficos de mando indirecto y gobier no centralizado.—Sistemas do barras cruzadas.—Agrupación de

solectores.-Organos de gobierno.

selectores.—Organos de gobierno.

Central telegráfica automática terminal de mando indirecto (barras cruzadas); constitución general.—Principales unidades y su agrupación.—Enlaces con contrales de transito.—Conexión de abonados: Categorías.—Tarificación.—Mantenmiento de comunicaciones de abonados.

Central telegráfica de tránsito de mando indirecto (barras cruzadas); constitución general.—Principales unidades y su agrupación.—Enlaces con otras centrales de tránsito y terminales: Mantenimiento.—Elementos para observación de la calidad del tráfico.—Rutas alternativas: Su empleo y discriminación.

Central telegráfica automática de tránsito de mando indirecto (barras cruzadas) con enlaces internacionales. Constitución general.—Principales unidades y su agrupación Posibilidades de rutas alternativas.—Enlaces internacionales: Sonalización internacional; diagramas.—Mantenimiento. Elementos para a observación de la calidad del tráfico.—Sistemas de tarificación internacional,

ldes general de autocommutadores del tipo semielectrónico y electrónico: Principales unidades y su función.

Organización del mantenimiento y conservación de un autocommutador de barras cruzadas con gobierno centralizado.— Alarmas: Su interpretacion; localización de anomalias e inter-venciones requeridas.--Mantenimiento de los puestos de abo-

Comunicaciones punto a punto — Servicio gentix. — Comunicaciones con oficinas secundarias: Concentradores. — Salas de teleimpresores: Distribución de aparatos: canalizaciones interiores; alumbrado. — Transporte mecánico y neumático de mensales en las salas y en las distintas dependencias relacionadas con aquéllas.

Centros de conmutación de mensajes.—Centros de retrans-misión automática mediante ordenadores. Medalidades y sus

características generales.--Aplicación especial a la telegrafía Formatos normalizados.-Conexión del ordenador a las vias telegraficas.

Sistemas multiples de transmisión por división de frecuen-

Sistemas multiples de transmision por division de frecuencias.—Bandas de frecuencias normalizadas.—Regulaciones manuales y automáticas.—Utilización de canales para los distintos servicios.—Normas generales de mantenimiento,

Equipos múltiples telegráficos por frecuencias armónicas.—Velocidades de transmisión.—Regulaciones manuales y automáticas.—Utilización de canales según la banda requerida.—Normas generales de mantenimiento.

ocas.—Omización de canales según la banda requerida.—Normas generales de mantenimiento.

Organización del mantenimiento de equipos de transmisión de portadoras y de armónicas.—Medidas y ajustos periódicos y accidentales.

Sistemas de modulación por impulsos codificados con multiplaje por distribución en el tiempo.—Características fundamentates.—Aplicaciones on cable y en radio.

Transmisión de datos. Equipos.—Vías de transmisión.—Utilización de las redes actuales de telecomunicación.—Vías de gran capacidad.

Alimentación de comunicación.

Alimentación de una central telegráfica de tránsito y terminal dotada de autocommutadores, equipos de transmisión de portadoras y de telegrafía armónica, puestos de abonados telex, servicio gentex, teleimpresores para el servicio punto a punto y de elementos complementarios.

Planta de energía para una central telegráfica de tránsito y terminal.—Acometida en alta tensión.—Elementos y protecciones.—Sección de baja tensión.—Rectificadores.—Baterías.—Cuadro de maniobra y distribución. Protecciones.

Planta de energía de suministro autónomo, en caso de emer-

gencia, para una central telegráfica de tránsito y terminal.—Grupos electrogenos: Características.—Automatismos según los diversos grados de continuidad deseados. Cuadro de regulación de los grupos y de conexionado a la alimentación general. Maatenimiento

Enlaces radiotelegráficos punto a punto en frecuencias decamétricas.—Elección de frecuencias y de antenas: Orientación. Emisores y receptores.—Sistemas por desplazamiento de frecuencia.—Diversidad.—Corrección automatica de errores —Atimonfación de un cantro emisor.—Centros de emisión, de recepción

ration de in Cantro emissi.—Centros de emisión, de recepción y de fráfico. Enfaces entre estos centros.

Enfaces radiotelegráficos y radiotelefónicos para los servicios móviles. Bandas de frecuencias según los servicios.—Características de sus equipos y antenas.—Centro emisor, centro receptor y centro de tráfico. Enfaces entre centros. Alimentación del centro emisor.

Enlaces rediocléctricos de gran capacidad en muy alta y ultra alta frecuencia.—Trazado.—Situación de repetidores.— Equipos terminales.—Repetidores activos y pasivos —Vías de ser-

Equipos terminales.—Repetidores activos y pasivos —Vías de servicio.—Alarmas, — Antenas. — Funcionamiento en diversidad — Alimentación permanente, — Enlaces radioeléctricos por dispersión.—Consideraciones generales. — Aplicáciones.— Propagación.—Equipos. — Antenas.— Funcionamiento en diversidad.—Alimentación. — Enlaces de telecomunicación a través de satélites artificiales. Bandas de frecuencias.—Propagación.—Acceso múltiple.—Equipos.—Antenas.—Alimentación.—Estaciones terrenas: Constitución general; equipos de control y de comunicaciones; antenas; alimentación de la estación.

Centros de comprobación técnica de emisiones radioeléctricas.

ción general; equipos de commo y de commonatorial, nas; alimentación de la estación.

Centros de comprobación técnica de emisiones radioeléctricas. Elección de, emplazamiento. Disposición general del Centro. Equipos necesarios y sus características.—Técnica de las medidas.—Localización de emisiones clandestinas.

Planificación y explotación telegráfica: Diversos servicios y sus características. Estudios de tráfico y su aplicación a la determinación de los diversos órganos, de vias de telecomunicación físicas y radioeléctricas de elementos complementarios y de personal.

ANEXO II

Teyes fundamentales: Enomeración y principios teóricos que contienen. Ley Organica del Estado y referência de las Leyes dictadas para su desarrollo. 2. La Jefatura del Estado. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas Presidencia del Gobierno.

Organización ministerial.

Organización ministerial.

3. Los Delegados del Poder Central. Gobernadores civiles. Otros Delegados gubernativos. Delegados de los Ministerios.

4. Organización administrativa del Estado: Administración Central. Administración Provincial. Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. Ayuntamientos, Organización. Dirección Ceneral de Correos y Telecomunicación: Organización, funciones y competencias. Cuerpos y Escalas. El Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.

las Telecommicaciones. las Telecomunicaciones.

6. Otros Organismos y Entidades de Telecomunicación en España. Régimen de concesiones. La Compañía Telefónica Nacional de España. Servicios Civiles de Transmisiones.

7. Contratos administrativos: Contratos de obras, de suministros y de servicios. Actuaciones preparatorias. Adjudicación. Ejecución de los controtos.

8. El dominio público. Patrimonio del Estado: Concepto y regimen la expropiación forzosa. Requisitos y procedimientos.

generales de actuación. Servidumbre de paso de tineas de telecomunicación y reglamentación sobre su coexistencia con otras 9. El procedimiento administrativo, Actuación, Recursos,

10. Funcionarios públicos. Concepto y clases. Adquisición y perdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

11. Los Planes de Desarrollo Económico y Social de España.

en el sector de las felecomunicaciones. Directrices y objetivos.

12. La Unión Internacional de Telecomunicación, Misjón y organización, Organismos especializados, La C. E. P. T.: Fines y organización.

13. Estudio económico de los proyectos técnicos de teleco-municación. Consideraciones generales sobre costos. Factores bá-sicos de costo en los diferentes sistemas de transmisión, 14. Aspectos económicos de la explotación de los servicios de Teleconúnicación. Tarifas: Criterios para su fijación. Ren-

tabilidad,

MODELO DE INSTANCIA

CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO OL ENUENTEROS DE TELECOMUNICACION

	(Primer apolluns)	(Nombre)
	(Segunde ap.4.de)	(D. N. 1.)
		, nacido el dia de
		ado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de po de Ingeniscos de Telecomunicación, al servicio do ese
MANIFIESTA:		
al	1.º Rennir todas y tada una de las condiciones ser finalizar el plazo de admisión de instancias.	adadas en la base segunda de 18 orden de convocatoria
	2.º Hallarse en posesión del utulo de	expedido por
	onario de desde de de	n (Ministerio, Dirección General o Servicios), como fun- de 19 en la pobleción de
		mero , fecha, en la oficina de cepta de derechos de examen y reconocimiento facultativo de Telecomunicación.
Le	6.º Si aprobase, me comprometr a comptir con el y de Funcionario: Civiles del Estado.	requisito exigido en el apartado el del artículo 38 de la
	V. L disponga se me incluya la la relazion de espiran irso-oposición antedicho,	ie adminidos para tomar parte en las pruebas del con-
	·	a de

JEMO, SR. DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Observaciones:

- 4.º Las instancias se harán a máquina, e a se hacen con plicon o boligação, con toda claridad y letrás mayúsculas, en nombre y apeilidos.
 - 2.º Los apartados 3.º y 4.º se consignarem unicamente por los opositores a quienes afecten,